

2024/748 - Contrato mixto obra y suministro materiales PFEA Rehabilitación Calle San Miguel en Espejo (Córdoba) LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Examinada por el órgano de contratación la documentación presentada tras el requerimiento de documentación remitido mediante la plataforma de contratos del sector público, en virtud de la propuesta de adjudicación formulada en sesión de fecha 16 de abril de 2024 por la mesa de contratación, se han detectado las siguientes omisiones en la documentación aportada, por no aportarse la siguiente documentación, por el licitador que se indica:

- Documentación acreditativa de reunir los requisitos de solvencia mínimos previstos en el presente pliego:

1. La solvencia económica y financiera

2. La solvencia técnica o profesional

LICITADOR Y LOTE:

LOTE 3 - Movimientos de tierras, saneamiento y gestión de residuos

Orden 1 NIF: 30963961G Excavaciones y Transportes Jose Maria Romero Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 20

Total puntuación: 20

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 19 del PCAP, se procede a comunicar dicha circunstancia al licitador, por medios electrónicos a través de la PLACSP, concediéndole un plazo de **3 (TRES) días hábiles** para que proceda a la subsanación, mediante la **presentación de la siguiente documentación:**

- Documentación acreditativa de reunir los requisitos de solvencia mínimos previstos en el presente pliego:

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del lote al que concurra el licitador. (20.979,66 €)

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Si, por una razón justificada[1], el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de los siguientes documentos por orden sucesivo y subsidiario:

1.- Certificado de importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a los efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.- Declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español), según modelo 200, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/554/2019, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, casilla 255.

Código seguro de verificación (CSV):

C0FC 917E D7BF 14DD 7800



C0FC917ED7BF14DD7800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 27-05-2024

3.- Declaración resumen anual IVA, según modelo 390, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1148/2018, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba 12 el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido, casilla 33.

[1]Por ejemplo, y entre otras circunstancias, se entenderá que existe razón justificada cuando se trate de una empresa "de nueva creación", esto es, con una antigüedad inferior a cinco años, y sus cuentas anuales aún no hayan sido aprobadas y/o depositadas en el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará por el siguiente medio:

a) Una relación de los principales suministros (para los lotes 1, 2 y 4) u obras (para el lote 3) realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado del lote correspondiente (14.685,76 €)

La relación de los principales suministros u obras realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, se acreditará **mediante declaración responsable firmada por el licitador** que especifique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Deberá presentar la documentación requerida en plazo de **tres días hábiles** desde el envío del requerimiento de subsanación de la comunicación. La documentación podrá presentarse a través del registro del Ayuntamiento de Espejo, no siendo necesaria la presentación a través de la herramienta electrónica de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Código seguro de verificación (CSV):

C0FC 917E D7BF 14DD 7800



C0FC917ED7BF14DD7800

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 27-05-2024